

RESOLUCIÓN No. 10.39.401 DE 2025
(30 de julio)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria No. 005 de 2025”

EL GERENTE DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS,
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por numeral 11 y 16 del artículo 20 del Decreto 3040 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. es una entidad descentralizada del orden nacional, de categoría especial, cuya misión comprende no solo la prestación del servicio público de salud, sino también la administración de instituciones oficiales destinadas al internamiento o albergue de personas con enfermedad de Hansen que se encuentren bajo su dependencia.

Que, en cumplimiento de lo anterior, se han realizado los estudios previos y se han elaborado los términos y condiciones necesarios para adelantar el proceso de selección del contratista encargado de prestar los servicios de Revisoría Fiscal para las vigencias 2025–2026.

Que, de conformidad con los numerales 11 y 14 del artículo 20 del Decreto 3040 de 1999, es función de la Gerencia del Sanatorio velar por el cumplimiento del marco jurídico que rige a las Empresas Sociales del Estado.

Que, atendiendo su naturaleza jurídica, el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. debe cumplir con diversas disposiciones legales, entre ellas:

El artículo 22 del Decreto 1876 de 1994, que establece la obligación de contar con un Revisor Fiscal independiente cuando el presupuesto de la entidad sea igual o superior a 10.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, previa designación por parte de la Junta Directiva.

El artículo 315 del Decreto Ley 019 de 2012, que asigna a la Junta Directiva la responsabilidad de designar y posesionar al Revisor Fiscal.

El artículo 215 del Código de Comercio y el artículo 13 de la Ley 43 de 1990, que disponen que el Revisor Fiscal debe ser un Contador Público debidamente inscrito.

Que, en consecuencia, se considera necesario que el Sanatorio cuente con un Revisor Fiscal, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de sus servicios y asegurar la eficiencia, legalidad y transparencia de sus procedimientos y operaciones, conforme a lo establecido en:

Los artículos 228 y 238 de la Ley 100 de 1993,

RESOLUCIÓN No. 10.39.401 DE 2025
(30 de julio)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria No. 005 de 2025”

El numeral 21 del artículo 14 del Decreto 1018 de 2007,

El artículo 15 del Decreto Ley 019 de 2012, y

El artículo 203 del Código de Comercio.

Que la contratación de los servicios de Revisoría Fiscal tiene como objetivo la revisión y evaluación de las operaciones de la Entidad, en observancia de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y del marco normativo aplicable a las Empresas Sociales del Estado, con el fin de emitir dictámenes, análisis, recomendaciones y evaluaciones sobre los mecanismos de control existentes, incluyendo el control interno, y así asegurar el cumplimiento de los requisitos legales, administrativos, tributarios y de gestión institucional.

Que el Manual de Contratación del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., adoptado mediante el Resolución No. 10.39.543 del 16 de agosto de 2023, establece en su artículo décimo sexto que la Convocatoria Pública consiste en una invitación abierta a un número indeterminado de personas para que, en igualdad de condiciones, presenten sus propuestas, a fin de que el Sanatorio seleccione la oferta más favorable, conforme a los términos definidos en la convocatoria.

Que, si bien el monto del contrato permitiría su celebración por la modalidad de contratación directa, en los términos del citado Manual de Contratación, la Junta Directiva del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., órgano competente para la designación y posesión del Revisor Fiscal, ha sugerido expresamente que el proceso se adelante mediante Convocatoria Pública, con el propósito de garantizar los principios de transparencia, objetividad y pluralidad de oferentes.

Que, para tal efecto, el Sanatorio cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$45.804.000), según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 241 del 2 de julio de 2025.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 005 de 2025 del 30 de julio, que tiene por objeto: **“PRESTAR SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL EN EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E., VIGENCIA 2025-2026”**, mediante la cual se invita a presentar propuesta a todas las personas naturales o jurídicas, idóneas y capaces para el desarrollo de este contrato de prestación de servicios, conforme los contenidos del documento de los términos y condiciones.

RESOLUCIÓN No. 10.39.401 DE 2025
(30 de julio)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria No. 005 de 2025”

ARTÍCULO SEGUNDO: Las propuestas que se presenten serán evaluadas por los funcionarios designados para tal efecto, quienes deberán rendir el informe definitivo de lo acontecido en el desarrollo de la Convocatoria Pública No. 005 de 2025, en especial el resultado de la evaluación realizada a cada uno de los oferentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Agua de Dios – Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).



ANTONIO RUIZ FLOREZ
GERENTE

Proyectó: Luis Jerónimo Pérez Pérez – Asesor Jurídico Externo
Revisó: Julieth Katherine González Bautista – Coordinadora GIT Administrativo